



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

I.-CONTEXTO NORMATIVO.

En virtud del principio de eficiencia consagrado por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, como uno de los principios de buena regulación que deben presidir el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, estas deben evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Asimismo el artículo 3 de la ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones públicas deberán respetar en su actuación y relaciones los principios de “ d) racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de la Administración”.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, se aprobaron las “Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno”, las cuales en su punto 3.1.1. Anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria, enumera la documentación necesaria a acompañar para la toma en consideración por el Consejo de Gobierno , entre la que se encuentra una “Memoria que : “4º.Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas , deberán incluir –comparando la normativa preexistente y la que se propone –la medición concreta de cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado (inicio electrónico , supresión de informes , silencio positivo , notificación electrónica).

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en dichas Instrucciones, con relación al artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.





II.-MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Para realizar un análisis comparativo de medición de cargas administrativas, es necesario comparar la normativa anterior reguladora de un procedimiento concreto con nueva propuesta de regulación.

La normativa anterior viene determinada por el Decreto 57/2013, de 12/08/2013, por el que se regula la prestación de servicios de los empleados públicos en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de comunidades de castilla-la Mancha. El procedimiento de acceso al teletrabajo está regulado en su artículo 6, indicándose en el mismo que, *“la solicitud deberá presentarse por medios electrónicos en los formularios o modelos habilitados al efecto en la sede electrónica”*.

La propuesta del nuevo Decreto, que deroga el anterior, establece en su artículo 14 que *“el procedimiento de autorización de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo, que se tramitará íntegramente a través de medios electrónicos...”*

El texto, por tanto, no difiere sustantivamente en cuanto al inicio electrónico del procedimiento por lo que el impacto en cuanto a cargas administrativas y reducción de trámites se refiere, puede considerarse neutro, incluso si el número de solicitudes aumenta en un porcentaje considerable, tal como se especifica en la Memoria. Por otro lado, tratándose de una normativa específica para personal de la administración carece de impacto específico en las cargas de gestión trasladables al ámbito ciudadano.

J. DE ÁREA DE NORMATIVA, TRANSPARENCIA, ADMON.ELECTRÓNICA E IGUALDAD DE GÉNERO

Coordinadora de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos

